MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

CONTRATO Nº 15/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA EN LA INSTITUCION MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/2015
ID Nº 294.764

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez, con Cédula de Identidad N° 808219, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Villser Comercial, con RUC Nº 2082221-9 domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547, de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución del servicio de mantenimiento y pintura de la Institución Municipal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes cuarenta millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta (Gs. 40.032.640).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 294764.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD)N° 04/2015, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N°264/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días será desde el 19 de noviembre 2015 hasta 19 de diciembre de 2015 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Código de catalogo	Descripción de los trabajos	UM	Cantidad	P. Unitario (IVA Incluido si correspondiese)	P. Total (IVA Incluido si correspondiese)
1	72102802-001	**Pintura de pared**				
		a- Pintura al agua	m^2	1.613,48	18.000	29.042.640
2		**Pintura de cielorraso**				
		a) Pintura de machimbre al barniz	m^2	447,00	14.000	6.258.000
3		**Pintura de puertas**				
		a) De madera con pintura sintética	m^2	52,00	28.000	1.456.000
4		**Pintura de rejas metálicas**				
		a) Pintura sintética	m^2	168,00	19.500	3.276.000
TOTAL GUARANIES						**40.032.640**

Son guaraníes cuarenta millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta.----------

Víctor E. Cabrera
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LaObra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- Edificio Municipal sito en Avda. Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala.

El Periodo de ejecución de la obra es de 20 (veinte) días contados a partir de la firma del contrato.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 05(cinco) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05(cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré,de los fondos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------

Se otorgara un anticipo del30%(treinta por ciento) del monto total del contrato.---------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) La póliza de Garantía de anticipo, en forma de declaración jurada por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo;

b) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Guarambaré desde las 07.00 hs a 13:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.

factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Departamento de Obras.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- *el monto de amortización por pago de anticipo;*
- monto correspondiente al porcentaje de (*)Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)**Fondo de reparo:**del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03.***

La garantía deberá ser a través de declaración jurada, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 30 (treinta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La póliza de Garantía de anticipo, en forma de declaración jurada por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ing. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Servicio de mantenimiento y pintura en:

- Edificio Municipal sito en Avda. Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL
Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de diecinueve de 2015.----------

.....
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
Villser Comercial

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Contratante
Municipalidad de Guarambaré